INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2014 RECARGAS DE EXTINTORES ID Nº 271.582.

En Ciudad del Este, capital del Dpto. de Alto Paraná, a los 27 días del mes de mayo del año dos mil catorce, siendo las 11:30, once horas con treinta minutos, se reúnen los funcionarios designados a integrar el Comité de Evaluación de Ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2014 RECARGA DE EXTINTORES ID Nº 271.582 RUBRO 350.**integrado por LIZ E. LOPEZ, en carácter de Técnico Administrativo y Coordinadora del Comité Evaluador, Abg. RUTH KATHERINE RODRIGUEZ Técnico Judicial y el Lic. PORFIRIO BRITEZ, Jefe de la Sección Suministro, designados mediante Resolución del Consejo Administrativo Nº 195 de fecha 28 de marzo de 2014, abocados a la elaboración del presente análisis e informes con posterioridad al estudio de ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, establecido por el Art. 26 y 27, y lo que contempla el Art. 55 de la Ley 2051/03.

***ANTECEDENTES:**

Nº DE PAC ID 271.582

***MODALIDAD: CONTRATO ABIERTO/PLURIANUAL, para el 2014 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria de los años 2015 y 2016.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Gs. 6.000.000, Previsto en el rubro 350, FF 30 Recurso Institucional, presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2014, y sujetos a la aprobación presupuestaria para los años 2015/2016, para la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial Alto Paraná.

PUBLICACION: 02/05/2014 SICP conforme el Art. 16de la ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que en fecha 12 de mayo del cte. año, siendo las diez horas con quince minutos, se reúnen funcionarios de la UOC y de Control, a los efectos de realizar la apertura, de sobres ofertas, según Acta Nº 10 del llamado de CD. Nº 02/2014 RECARGAS DE EXTINTORES ID Nº 271582, y ante la falta de presentación de OFERTAS requeridas para la apertura, la Convocante solicita mediante ADENDA I, la prorroga de Apertura, siguiendo las reglas establecidas. Que al no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas una vez vencido el plazo para la presentación de ofertas originalmente establecidas, y lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 805/09, y el Art. 34 inc. C de la Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PUBLICAS " Habiéndose realizado la apertura de este llamado de **CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2014 RECARGAS DE EXTINTORES ID Nº 271.582 RUBRO 350** en fecha 21/05/2014 a las diez horas y quince minutos

* **ACTO DE APERTURA DE SOBRES:** Que de conformidad a lo que establece el Art. 34 de la Ley 2051/03, y en cumplimiento al procedimiento según Art. 24, se procede a la apertura de sobre oferta presentado por la EMPRESA FIRE MASTERS SRL., según Acta Nº 12/2014con fecha 21/05/2014 siendo las diez horas y quince minutos.

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

Por el funcionario FERNANDO ALFONZO, de la sección control y seguimiento y la Lic. EVELYN M. MEDINA de Convocatoria que dicen:

*** Que, la Empresa FIRE MASTERS SRL: no presento: FOTOCOPIA SIMPLE DE LA ULTIMA DDJJ DE IVA, NO PRESENTA PATENTE MUNICIPAL, NO PRESENTA BALANCE GENERAL DE ESTADOS DE RESULTADO**

Lic. Porfirio R. Brítez M.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

Liz Elizabeth López
UOC.
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Ruth Katherine Rodriguez
Técnico Judicial

CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2012, NO PRESENTO ESTATUTO Y SUS MODIFICACIONES Y NO PRESENTO CERTIFICADO DEL INTN.

OBSERVACION COMITÉ EVALUADOR: Que, ambos funcionarios, no han realizado el control correcto de la oferta: * En la oferta se presenta: ESTATUTO Y SUS MODIFICACIONES ''ACTIVO'' Según SIPE, EL CERTIFICADO DEL INTN Licencia ONC Nº 400S-019 se encuentra a fjs. Nº 13 de la oferta.

*Según el ANEXO ''B'' Para la Evaluación y comparación de Ofertas, se debe tener en cuenta Solvencia Técnica, Económica y Legal Suficiente, (Art. 34 penúltimo párrafo-Ley 20151/2003) en base a estos puntos tenemos que: CAPACIDAD FINANCIERA, FOTOCOPIA SIMPLE DE LA ULTIMA DDJJ DE IVA, PATENTE MUNICIPAL, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA, BALANCE GENERAL DE ESTADOS Y RESULTADOS, IMPUESTO A LA RENTA-FACTURACION-IMPUESTO, BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS, que se encuentran vencido según SIPE, desde los años 2011/2012/2013.

*Que en fecha 22 de mayo, se ha enviado a la Empresa FIRE MASTERS SRL., Nota C.EV. Nº 23/2014, donde se le otorgaba 48 horas corridas a partir del recibido de la misma, solicitando cumplan en presentar las documentaciones formales, a fin de cumplir con las condiciones y EE.TT, del PBC, y lo que establece la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

*MONTOS DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR: De conformidad al Art 24 de la Ley 2051/03,se presentan las ofertas de la empresa, FIRE MASTERS SRL., en cumplimiento a lo que establece el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 inc. 1 al 3

EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L.

Ítem	DESCRIPCION/SERVICIO	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	RECARGAS PARA EXTINTORES P.Q.S. ABC 6Kgrs.	1	33.000	33.000
2	RECARGA PARA ETINTORES CO2 BC DE 6 Kgrs.	1	72.000	72.000
3	RECARGA PARA EXTINTORES P.Q.S. ABC DE 2 Kgrs.	1	20.000	20.000
total	GUARANIES:CIENTO VEINTICINCO MIL		Gs. 125.000	

MONTO MINIMO: 3.000.000 Gs.

MONTO MAXIMO: 6.000.000 Gs.

*-VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA CON LA OFERTA: Que, hemos recibido en tiempo y forma establecido los documentos solicitados, mediante NOTA C.EV. Nº 23/2014, de fecha 22/05/2014, a la Empresa FIRE MASTERS SRL., por tal motivo se procede a la verificación y al análisis en detalles, para la calificación, a fin de comprobar el cumplimiento de la empresa, con las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, como también las que componen lo establecido en el Art. 60 del Decreto 21.909/03

Lic. Porfirio R. Brítez M.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

Luz Emilce López
-UOC
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Katherine Rodríguez
Técnico Judicial
VI C J Alto Paraná

I. Documentos legales	FIRE MASTERS SRL.
a)Formulario de Oferta debidamente completado y firmado(doc. original)/lista de precios	CUMPLE
b)Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE DDJJ
c) Declaración jurada Art. 40.Formulario Nº 4	CUMPLE DDJJ
d) Declaración Jurada de prácticas que violen derechos referentes a trabajos infantiles. Formulario nº 5	CUMPLE DDJJ

III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES O SEAN PERSONAS JURIDICAS	FIRE MASTERS S.R.L.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	SIPE/ACTIVO
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	SIPE/ACTIVO
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	PRESENTO
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA

V.OTROS DOCUMENTOS.	FIRE MASTERS S.R.L.
Marca INTN-SERVICIOS NP 04001	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados de prestación de servicios similares a lo solicitado en el presente llamado, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente, de los dos últimos años (2012/13).	CUMPLE
Balance General del Estado de Resultado correspondiente al periodo fiscal 2013	CUMPLE

Lic. Porfirio R. Ruiz M.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

Lic. Emilce López
UOC
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Katherine Rodríguez
Técnico Judicial
VI C J Alto Paraná

PRIMERAMENTE DEBEMOS ACLARAR EL ALCANCE DE LA EVALUACIÓN LEGAL; para ello nos remitimos al PBC donde claramente se establecen los documentos que deben ser presentados para que la oferta pueda ser considerada admisible; y respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, art. 61 del decreto n°21.909/03, inc. 1°: y sobre el particular, este Comité de Evaluación menciona que **conforme lo que establece el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003,** ***´´será seleccionada provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...´´*****, en este caso en particular se analiza la única oferta presentada la cual corresponde a la EMPRESA FIRE MASTERS SRL., Según el Art. 57 y 59 del Decreto Nº 21.909/2003.**

Que, En cumplimiento a lo que establece el Art. 34 PROCEDIMIENTO en su Inc. C, que dice*"...de no contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*

RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACION

Habiéndose realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta presentada en el marco del presente llamado de CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2014 RECARGAS DE EXTINTORES (CONTRATO ABIERTO).El Comité de Evaluación conformado DICE: Que se cuenta con UNA SOLA OFERTA, presentada por FIRE MASTERS SRL, y en base a los análisis realizados en la presentación de documentos formales y sustanciales, el oferente ha cumplido con la presentación solicitada de los mismos en la carta de invitación y subsanado lo requerido por este Comité, y en consideración de lo estipulado en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes numeral 41.1 **"Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la UCNT, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que remplazará a los documentos solicitados en la cláusula 11, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente" Que, las Especificaciones Técnica del PBC para este llamado, previsto en el RUBRO 350, FF 30, presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2014, PLURIANUAL para los años 2015 y 2016, en el orden analizado, tenemos a la EMPRESA FIRE MASTERS SRL con la única oferta presentada, con un Monto Mínimo de Guaraníes: TRES MILLONES – Monto Máximo de Guaraníes: SEIS MILLONES.**

EMPRESAS:	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	* DISPONIBILIDAD	* EE.TT.
1- FIRE MASTERS SRL.	Gs. 3.000.000	Gs. 6.000.000	CUMPLE	CUMPLE

***-MOTIVO DE LA CALIFICACION: De lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/2003, DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1)- CUMPLA CON LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTIPULADAS EN EL PBC, 2)tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3)el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por la EMPRESA FIRE MASTERS SRL., por lo cual se le ADJUDICA en el total ofertado, y considerando lo que *establece el* Art. 34 '' PROCEDIMIENTO en su Inc. C, que dice*"...de no contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o*

Lic. Porfirio R. Brítez M.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

Liz Carolee López
UOC
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Katherine Rodríguez
Técnico Judicial
VI C J Alto Paraná

de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

***-CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS:**

Ítem	DESCRIPCION/SERVICIO	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	RECARGAS PARA EXTINTORES P.Q.S. ABC 6 Kgrs.	1	33.000	33.000
2	RECARGA PARA ETINTORES CO2 BC DE 6 Kgrs.	1	72.000	72.000
3	RECARGA PARA EXTINTORES P.Q.S. ABC DE 2 Kgrs.	1	20.000	20.000
total	GUARANIES:CIENTO VEINTICINCO MIL			Gs. 125.000

MONTO MINIMO: 3.000.000 Gs.- MONTO MAXIMO: 6.000.000 Gs

Con bases demostradas con anterioridad los Miembros de este Comité Evaluador, hemos cumplido en realizar todo los análisis en la Contratación Directa Nº 02/2014 RECARGA DE EXTINTORES Rubro 350, FF 30 SUJETOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTO DE LA NACION, PLURIANUAL PARA LOS AÑOS 2015/2016, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA VI Circunscripción Alto Paraná, manifestamos que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores, que no existen relación de ningún tipo y se ha actuado con toda libertad de opinión y criterio dentro del marco legal existente.

Se emite el INFORME, que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba y conformidad, en 3 ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto.

SALVO MEJOR PARECER.

Liz Emilce López
UOC
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Katherine Rodriguez
Técnico Judicial
VI C J Alto Paraná

PODER JUDICIAL
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

Lic. Porfirio R. Brítez M.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

3 JUN 2014
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Abog. Andrea A. Arnia D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

Ciudad del Este, 3 de junio 2014.-

El Informe del Comité de Evaluación de la **CD** 02/2014 "RECARGA DE EXTINTORES", con I.D **Nº** 271582, ha sido realizado siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas.

Así mismo, y como se menciona en el dictamen, las observaciones realizadas en la apertura no podrían considerarse desviaciones de carácter substancial, este tipo de observaciones son denominadas de "carácter formal", estas documentaciones fueron proveídos en tiempo y forma con lo cual fueron subsanadas.

Por todo lo expuesto se recomienda al Excelentísimo Consejo de Administración, proseguir con el proceso de Adjudicación, salvo mejor parecer.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Abog. Carlos Alberto D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

03 JUN. 2014
Administración

Rossana Mabel Casco
Asistente Adm
VI C J Alto Paraná

HE N° 428